PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE CETURSA SIERRA NEVADA SA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Exp. CE181960050/26

Contenido

1. Objeto 3

2. Antecedentes 3

3. Descripción del Servicio a realizar 3

3.1. Horarios: 3

3.2. Recorrido: 4

3.3. Recursos necesarios: 4

4. Condiciones para realizar el servicio 4

5. Requerimientos obligatorios mínimos exigidos 5

6. Valoración de ofertas 6

1. Objeto

El Objeto del presente pliego es definir las características técnicas, la frecuencia, cantidad de recursos y horarios que, entre otras cosas que veremos más adelante, son necesarias para que llevar a cabo el Transporte del personal que trabaja en Cetursa Sierra Nevada S.A.

2. Antecedentes

El transporte desde Granada hasta Sierra Nevada, y viceversa, es un derecho que los trabajadores de Cetursa tienen por convenio. La Empresa es la responsable de poner los medios necesarios para que los trabajadores lleguen hasta el puesto de trabajo según los horarios establecidos en cada departamento, y que varían en gran medida dependiendo de las tareas que se desarrollan. Desde muy temprano en la mañana hasta la medianoche son varios los servicios que deben realizarse para que todo el engranaje de la Empresa funcione de forma correcta y cada trabajador esté en su puesto de trabajo según las necesidades del mismo.

Esta obligación de facilitar el Transporte comprende tanto a la propia Cetursa Sierra Nevada S. A. como al resto de empresas del grupo: Sierra Nevada Sport Club.

3. Descripción del Servicio a realizar

El Servicio consiste en la recogida y traslado del personal de Cetursa Sierra Nevada SA desde Granada a Sierra Nevada y desde Sierra Nevada a Granada. Debe realizarse según los horarios establecidos por la Empresa, con los recursos necesarios para que el coste sea lo manos gravoso para Cetursa y con las máximas garantías de Seguridad para los trabajadores.

3.1. Horarios:

Los horarios pueden variar según las necesidades, pero los que se describen a continuación son los habituales a lo largo de los años y tienen un carácter orientativo y no preestablecido. Dichos horarios no suponen ninguna obligación contractual y tienen el carácter de estimados para que sirvan de referencia a todos los licitadores para llevar a cabo la oferta:

- Trayecto Granada – Sierra Nevada: 6:40, 7:00, 7:15, 8:00, 8:30, 15:00. Estos horarios corresponden al periodo 1-diciembre a 1-mayo aproximadamente. Desde el 2-mayo a 30-noviembre aproximadamente, el horario es: subida a las 7:00. Durante la explotación de verano (julio y agosto) es probable que se añada un nuevo horario para el personal de explotación (se realizará o no el servicio en función de si es posible o no hacerlo con medios propios). La subida seria en torno a las 8:00.
- Trayecto Sierra Nevada – Granada: 0:15, 15:05, 16:15, 16:45, 17:35, 17:55, 18:10, desde el 1-diciembre a 1-mayo aproximadamente. Desde el 2-mayo a 30-noviembre aproximadamente los horarios de bajada son: 15:05 y 17:55. Durante julio y agosto, meses en que se lleva a cabo la explotación de verano, es posible que se haga un servicio adicional, cuya bajada sería en torno a las 19:00 horas.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

3.2. Recorrido:

Tanto en orden ascendente como descendente, los vehículos usados para el transporte habrán de realizar forzosamente (salvo situación excepcional) las siguientes paradas: Granada, salida desde esquina de Estadio los Cármenes, parada en Rotonda Hotel Nazaríes, parada en Cenes, frente acceso a Aquaola, para en Cenes frente Ayuntamiento, parada en Cenes junto Rte. Ruta del Veleta, parada en Pinos Genil junto desvío Güejar Sierra, llegada a Sierra Nevada con descarga en Parking y en explanada Edificio Maquinaria. Estas mismas paradas son obligatorias en sentido inverso.

3.3. Recursos necesarios:

Para satisfacer la demanda de horarios y de caudal de Cetursa los recursos necesarios pueden variar a lo largo de la temporada en función de la nieve caída y de las instalaciones abiertas. En tiempos de explotación máxima las necesidades son las siguientes:

- ✓ 7-8 autobuses de 55 plazas diarios (1-diciembre a 1-mayo aprox.)
- ✓ 3-4 minibuses de entre 24-26 plazas diarios (1-diciembre a 1-mayo aprox.)
- ✓ 2-3 minibuses de entre 14-16 plazas diarios (1-diciembre a 1-mayo aprox.)
- ✓ 1-2 autobús de 55 plazas diario (2-mayo a 30-noviembre aprox.)
- ✓ 1-2 minibús de 24-26 plazas (mínimo) diario (2-mayo a 30-noviembre aprox.)

En cualquier caso, estos recursos pueden variar en función de las necesidades existentes en el momento en el que se demande el servicio.

4. Condiciones para realizar el servicio

Con carácter general, el contratista deberá ejecutar el servicio con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de la presente licitación, dando cumplimiento y manteniendo los requisitos mínimos necesarios para poder concurrir al procedimiento de referencia, en cuanto a los medios materiales y personales adscritos a la ejecución del contrato.

Así, el contratista queda obligado a prestar el servicio con las máximas garantías, garantizando que su personal muestre una actitud profesional y diligente, adaptando el servicio a las necesidades y circunstancias manifestadas por CETURSA previamente. Con carácter particular, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- El contratista deberá mantener en vigor las pólizas, autorizaciones, licencias y / o permisos que sean necesarias para el ejercicio de su actividad, con arreglo a la normativa aplicable. A este respecto, CETURSA se reserva el derecho de requerir al contratista la información y / o documentación acreditativa correspondiente, tanto en fase de ejecución del contrato, como durante la tramitación de la licitación, pudiendo ser requerido aquél, al igual que los restantes licitadores a tal efecto.
- Para los servicios que tienen lugar durante la temporada de explotación invernal (1-

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

cetursa.es
Compromiso de Calidad Turística
Junta de Andalucía
Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte

diciembre a 1-mayo aproximadamente), los vehículos han de ir obligatoriamente equipados con neumáticos de invierno. Igualmente, en esta época los vehículos contarán con cadenas adecuadas para la nieve por si fuese necesario su uso.

- Ante cualquier incidencia, el adjudicatario deberá garantizar de forma explícita que el tiempo de respuesta ante esa incidencia es el recogido en su oferta, al que queda vinculado expresamente; teniendo en cuenta que ese plazo de respuesta será siempre inferior a 60 minutos, ya sea solucionando el problema que la causó, ya sea mediante la sustitución del vehículo.
- El contratista tendrá que poner a disposición de CETURSA un teléfono de contacto y dirección de correo electrónica para poder comunicar las necesidades que se requieran. Estos extremos se especificarán en el correspondiente documento de formalización.
- Los Servicios deben realizarse con puntualidad y sin retrasos, salvo causa de fuerza mayor, siendo comunicada inmediatamente a CETURSA fehacientemente cualquier incidencia que pudiera impedir la correcta ejecución del servicio por este motivo. El incumplimiento de este punto de forma reiterada o habitual facultará a Cetursa a la rescisión del Contrato.
- El adjudicatario deberá cumplir en todo momento con la normativa en el ámbito laboral y técnico, por lo que todos los vehículos deben estar en buen estado y estar al día en cuanto a autorizaciones / permisos, revisiones, inspecciones y cuantos aspectos sean necesarios (por ejemplo, Inspección Técnica de Vehículos, seguros obligatorios, etc.). Los vehículos han de mantenerse limpios en todo momento y cualquier anomalía deberá ser corregida de forma instantánea. CETURSA se reserva el derecho a solicitar cuanta información y / documentación sea necesaria a este respecto durante el plazo de ejecución del contrato, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de su personal.
- El contratista deberá dar cumplimiento, durante el plazo de ejecución del contrato (eventuales prórrogas incluidas) a la totalidad de disposiciones autonómicas, estatales y / u otras análogas que, en materia de transporte, resulten de aplicación al presente contrato atendiendo al objeto del mismo.

5. Requerimientos obligatorios mínimos exigidos

En cuanto a los medios materiales adscritos a la ejecución de los trabajos, el ofertante deberá disponer de una flota de autobuses con una antigüedad máxima de sesenta (60) meses desde su fecha de matriculación, ya sean en propiedad o en régimen de renting/leasing que dure como mínimo el plazo de duración inicial del contrato, y una flota de microbuses cuya antigüedad no supere los 84 meses a la fecha de adjudicación del contrato. Al efecto de garantizar los servicios en época de mayor necesidad, el ofertante debe disponer al menos de:

- ✓ 13 autobuses de una capacidad mínima de 55 plazas.
- ✓ 2 minibuses de una capacidad mínima de 26 plazas.
- ✓ 2 minibuses de una capacidad mínima de 24 plazas.
- ✓ 2 minibuses de una capacidad mínima de

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

cetursa.es
Compromiso de Calidad Turística
Junta de Andalucía
Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte

19 plazas.

✓ 1 furgoneta de pasajeros con capacidad mínima de 14 plazas.

Todos los vehículos que desarrollen los servicios objeto del presente contrato en la estación de invierno deberán disponer de neumáticos de nieve y usarlos de manera obligatoria durante la temporada de esquí.

La antigüedad de los vehículos adscritos al contrato se demostrará mediante la inclusión en el archivo electrónico 1 de una declaración responsable según el modelo ofertado. No se podrán incluir dentro del archivo electrónico 1 las fichas técnicas de los vehículos, dado que su antigüedad entra dentro de los criterios de valor calculables de manera automática mediante la aplicación de fórmulas. La inclusión de esta información y / o documentación en el archivo electrónico 1 dará lugar a la exclusión de la oferta.

Todos los medios personales adscritos a la ejecución de los trabajos, esto es, los conductores, deberán tener una experiencia mínima de un (1) año en la conducción en carreteras de montaña.

La experiencia en la conducción en carreteras de montaña se demostrará mediante declaración responsable emitida por el licitador según modelo (y que también habrá de incluirse en dicho archivo electrónico 1, incluido en el Anexo IX) en donde se indique el nombre, número de carné en vigor junto a la copia del mismo y experiencia en conducción en carreteras de montaña de todos los conductores asociados al contrato, sin perjuicio de que, en su caso, CETURSA pueda requerir la documentación acreditativa necesaria para la comprobación de tales extremos.

Todo ello sin que se incluya información y / o documentación que tenga que recogerse en el archivo electrónico 2, pues ello sería causa de exclusión de la oferta.

6. Valoración de ofertas

Para la valoración de la oferta se tendrán en cuenta un máximo de 45 puntos para el precio y 55 puntos para mejoras técnicas objetivas calculables de manera automática mediante la aplicación de fórmulas.

El licitador presentará su oferta conforme al siguiente modelo que será recogido en el Anexo I-A indicando los precios unitarios ofertados por cada una de las modalidades de servicios incluidas dentro del objeto del presente contrato. Dado que durante los 12 meses del año es seguro que siempre será necesario al menos 1 bus y 1 minibús, estos trayectos han de tener un precio menor, siendo el resto de servicios más caros ya que su utilización será durante un máximo de 5-6 meses. Por tanto, diferenciaremos entre el 1er bus y el resto, y entre el 1er minibús y el resto. En la columna “precio máximo” se recoge el límite del importe de la oferta que puede hacerse (cualquier oferta por encima de ese precio no será tenida en cuenta):

	Tipo de Vehículo	Precio ofertado	Importe máximo ofertable
A	Primer Bus de 55 plazas o más		240 €

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

cetursa.es
Compromiso de Calidad Turística
Junta de Andalucía
Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte

B	Resto Buses de 55 plazas o más		360 €
C	Primer Microbús de entre 19-26 plazas o más		150 €
D	Resto de Microbuses de entre 19-26 plazas o mas		200 €
E	Furgoneta de entre 14-18 plazas		160 €

A los únicos efectos de valorar las ofertas económicas de las empresas, se utilizará la siguiente fórmula:

Valor económico de la oferta = 1 x precio(A) + 3 x precio(B) + 1 x precio(C) + 2 x precio(D) + 0,5 x precio(E).

El importe más bajo obtendrá la máxima puntuación. El resto de puntuaciones se obtendrá de la fórmula:

$$Valor_i = 45 * (\text{mejor oferta})/\text{oferta a valorar}.$$

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, gastos generales y beneficio industrial.

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador, bajo la modalidad de precios unitarios, que resulte adjudicatario del contrato, debiendo indicarse el importe correspondiente al IVA como partida independiente.

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

Daniel Sánchez Reche
Responsable de contrato

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

cetursa.es
Compromiso de Calidad Turística
Junta de Andalucía
Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte